



EXTRACTO de la Resolución de 23 de julio de 2020, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria de ayuda a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios en el marco PDR 2014-2020, (Submedida 3.1). (2020061474)

BDNS(Identif.):517851

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica a profesionales en agricultura y sus agrupaciones que participen por primera vez o hayan participado durante los cinco años anteriores en regímenes de calidad de los alimentos.

Segundo. Personas beneficiarias.

Tendrán la condición de personas beneficiarias los agricultores y agricultoras que sean titulares de explotaciones agrarias inscritas en el Registro de Explotaciones de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio que participen por primera vez o hayan participado durante los cinco años anteriores, en uno de los regímenes de calidad elegibles y reconocidos a nivel comunitario o a nivel nacional que se relacionan a continuación:

1.1. Denominaciones de Origen o Indicaciones Geográficas Protegidas:

- a) D.O.P. Ribera del Guadiana.
- b) D.O.P. Dehesa de Extremadura.
- c) D.O.P. Queso de la Serena.
- d) D.O.P. Queso de Ibores.
- e) D.O.P. Torta del Casar.
- f) D.O.P. Aceite de Monterrubio.
- g) D.O.P. Gata Hurdes.



- h) D.O.P. Pimentón de la Vera.
 - i) D.O.P. Cereza del Jerte.
 - j) D.O.P Cava.
 - k) D.O.P. Miel Villuercas -Ibores.
 - l) I.G.P. Ternera de Extremadura.
 - m) I.G.P. Carne de Ávila.
 - n) I.G.P. Cordero de Extremadura.
- 1.2. Producción Ecológica.
- 1.3. Norma de Calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.
- 1.4. Logotipo de raza autóctona

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 36/2016 de 15 de marzo, por el que se establece las bases reguladores del régimen de ayudas a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, (DOE n.º 58 de 28 de marzo), modificado por Decreto 103/2016 de 12 de julio, (DOE n.º 137, de 18 de julio) y por Decreto 65/2018 de 22 de mayo (DOE n.º 102 de 28 de mayo).

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas se imputarán al órgano gestor 12020000, posición presupuestaria G/312B/470.00, y proyecto 20160150, con una dotación presupuestaria disponible inicial para hacer frente al pago de las ayudas de cuarenta mil euros (40.000 €) que serán a cargo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2021 y serán cofinanciadas en un 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, medida 3.1 "Ayudas a agricultores y agrupaciones de agricultores que participen en regímenes de calidad".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria y de este extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

**Sexto. Otros datos**

La ayuda será el 100 % de los gastos subvencionables. La ayuda total otorgada no podrá superar la cuantía máxima de 3.000,00 euros por explotación y año, por un máximo de 5 años.

En el caso de una primera participación anterior a la presentación de una solicitud de ayuda, la duración máxima de cinco años se reducirá en el número de años transcurridos entre la primera participación en un régimen de calidad y la fecha de la solicitud de la ayuda.

Mérida, 23 de julio de 2020.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ

• • •

